

DILIGÈNCIA

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Govern número 30/2020, en sesión de carácter ordinario de 9 de noviembre de 2020, previa la declaración de urgencia, acordó:

6.1. Aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, temporada 2019-2020.

El Pleno de la Diputación de Lleida, en sesión ordinaria de 30 de Julio de 2020, aprobó inicialmente las Bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Lleida para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas. El acuerdo se hizo definitivo y se dejó constancia de este hecho mediante resolución de la Presidencia de la Diputación núm. 2620 de 9 de octubre de 2020.

Dado que se ha de tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según el artículo 58 apartado 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Dada la propuesta de la Presidencia de 22 de octubre de 2020 y el informe favorable de Intervención de 5 de noviembre de 2020,

Sometido el punto a votación, los votos de los señores diputados y diputadas emitidos verbalment y a través del chat y certificado el resultado de la votación por el Secretario, son los siguientes:

Votos a favor: Sr.Jordi Latorre (JxCat); Sra. Estefania Rufach (ERC); Sr. Ferran Accensi (ERC); Sra. Mercè Carulla (ERC) y Sra. Rosa Pujol (JxCat).

En consecuencia, la Junta de Govern, en uso de las facultades delegades por la Presidencia mediante Decreto Núm. 3891, de 12 de julio de 2019, por unanimidad de los asistentes, acuerda

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, temporada 2019-2020, el contenido de la cual se transcribe a continuación de los acuerdos.

Segundo.- Autorizar el gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 2020 011 341 4800000 del presupuesto de la Diputación de Lleida, para la anualidad 2020, por un importe de 1.248.000,00 de euros y de la aplicación presupuestaria 2020 011 341 4800016 del presupuesto de la Diputación de Lleida, para la anualidad 2020, por un importe de 120.000,00 euros.

Tercero.- Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Normativa reguladora.

Bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Lleida para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, publicadas en el BOP núm.199 de 15 de octubre de 2020, y en la web de la Diputación de Lleida (www.diputaciolleida.cat)

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades deportivas, los consejos deportivos, las federaciones deportivas y deportistas, en el marco de los diferentes programas de apoyo y destinadas a la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas, de acuerdo con las bases específicas. Els programes de apoyo son:

Programa A. Apoyo a las entidades deportivas de las comarcas leridanas para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte:

- **A1.** Apoyo a la actividad deportiva para entidades deportivas..
- **A2.** Apoyo a la organización de eventos deportivos singulares por entidades deportivas..
- **A3.** Apoyo a los clubes deportivos con personas con discapacidad física y / o psíquica exclusivamente.

Programa B. Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.

Programa C. Apoyo a las federaciones deportivas de Lleida.

Programa D. Apoyo a deportistas leridanos y leridanas..

3. Dotació econòmica i determinació de l'aplicació pressupostària.

L'import total destinat a la convocatòria és de 1.368.000,00€. El crèdit pressupostari va amb càrrec a les aplicacions pressupostàries i imports següents:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A1	Apoyo a la actividad deportiva para entidades deportivas.	011 341 4800000	850.000,00€
A2	Apoyo a la organización de eventos deportivos singulares por entidades deportivas.	011 341 4800000	150.000,00€
A3	Apoyo a los clubes deportivos con personas con discapacidad física y / o psíquica exclusivamente.	011 341 4800000	18.000,00€
Total Programa A			1.018.000,00€

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
B	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.	011 341 4800016	120.000,00€

Total Programa B	120.000,00€
-------------------------	--------------------

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
C	Apoyo a las federaciones deportivas de Lleida.	011 341 4800000	80.000,00€
		Total Programa C	80.000,00€

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
D	Apoyo a deportistas leridanos y leridanas.	011 341 4800000	150.000,00€
		Total Programa D	150.000,00€

4. Gastos subvencionables

Se considera gasto subvencionable el gasto corriente, no de inversión, que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesaria y se realice en el plazo y en las condiciones que determinan las bases.

No son subvencionables los importes satisfechos en concepto de IVA cuando éstos tengan el carácter de gastos deducibles, compensables o repercutibles por parte de la entidad solicitante de la subvención.

5. Régimen de concesión

Estas subvenciones se rigen por el procedimiento de concurrencia competitiva

6. Beneficiarios.

Son beneficiarias de los diferentes programas objeto de esta convocatoria las entidades siguientes:

- a) **Programa A:** las entidades de la demarcación de Lleida, inscritas o adscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes..
- b) **Programa B:** los consejos deportivos de la demarcación de Lleida. inscritos o adscritos al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- c) **Programa C:** las federaciones deportivas de Lleida. inscritas o adscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes..
- d) **Programa D:** Ayuda a deportistas leridanos y leridanas, personas físicas empadronadas en cualquier municipio de la demarcación de Lleida con un empadronamiento mínimo de 4 años anteriores al inicio del período de ejecución, de edad comprendida entre los 8 y 30 años.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deben cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. Documentación e información que se deberá incluir en la petición.

Se determinan en el artículo 9 de las Bases reguladoras.

8. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las entidades solicitantes sólo pueden presentar solicitud para un único programa o subprograma.

La solicitud de subvención se hará por medio de un formulario dirigido a la Presidencia de la Diputación de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web corporativa (<http://www.diputaciolleida.cat>), que deberá ser cumplimentado electrónicamente. Este formulario de solicitud y la documentación que deba adjuntarse deberá presentarse mediante instancia genérica del apartado Trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://tramits.diputaciolleida.cat/>) .

Los documentos que deben acompañar a la solicitud se incorporarán en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica generada a partir de un certificado electrónico que identifique al firmante, ya sea como persona o en ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que se recoge el decreto de la Presidencia de la Diputación de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputación de Lleida y de sus organismos dependientes (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/normativamilloradaanuncipublic/categories>).

En caso de que los solicitantes sean personas físicas, las solicitudes se podrán presentar tanto por el canal telemático como presencialmente, en el Registro General (Calle del Carmen, 26, 25007, LLEIDA), o bien por cualquiera de los medios que establece la legislación de procedimiento administrativo.

9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por aparte del área de Deportes.

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 11 de las bases reguladoras. La unidad gestora formulará una propuesta que pasará a dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

11. Criterios de valoración de las solicitudes.

Se determinan en el Anexo de las Bases reguladores

12. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya notificado la resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de concesión de la subvención.

13. Publicación de los acuerdos de concesión.

Las subvenciones concedidas en la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) con indicación de los datos indicados en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Asimismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

14. Plazo de ejecución y de justificación de las actuaciones subvencionables.

Los plazos para ejecutar las acciones subvencionadas para cada programa son los siguientes:

	Programa	Període d'execució
A.1	Apoyo a la actividad deportiva para entidades deportivas..	De l'1/07/2019 al 30/06/2020.
A.2	Apoyo a la organización de eventos deportivos singulares por entidades deportivas.	De l'1/09/2019 al 31/08/2020.
A.3	Apoyo a los clubes deportivos con personas con discapacidad física y / o psíquica exclusivamente.	De l'1/09/2019 al 31/08/2020.
B	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.	De l'1/09/2019 al 31/08/2020.
C	Apoyo a las federaciones deportivas de Lleida.	De l'1/09/2019 al 31/08/2020.
D	Apoyo a deportistas leridanos y leridanas.	De l'1/09/2019 al 31/08/2020.

Para la presentación de la justificación del gasto realizado deberá presentarse la documentación que se determina en los artículos 17, 18, 19 y 23 de las Bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Lleida para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas leridanas.

La presentación de la justificación se podrá hacer hasta el último día del primer semestre de 2021.

El importe del gasto subvencionable a justificar es lo que se determina como tal en el acuerdo de concesión de la subvención. El IVA de los justificantes quedará excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y se lo puede deducir.

15. Medio de publicidad

Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

16. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

Lleida, 9 de noviembre de 2020

El secretario general